



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificativa RD 1744/2020

VISTO:

Lo indicado en la Resolución Decanal 1744/2020, donde se otorga la equivalencia de las asignaturas Gramática del Español (16-00001) y, Taller: Lectura y Escritura (16-00002) a los alumnos PENA, Natalí Ornella y ORDÓÑEZ, Juan Pablo.

La Ordenanza 10/2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba,

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 17/1997 y su modificatoria 07/2004.

Y CONSIDERANDO:

Que el dictamen de la Comisión de Equivalencia, no otorga la equivalencia total de las asignaturas Gramática del Español (16-00001) y, Taller: Lectura y Escritura (16-00002) al alumno ORDÓÑEZ, Juan Pablo,

Que por un error involuntario se registró en la Resolución Decanal 1744/20, que se le otorga la equivalencia de las asignaturas mencionadas anteriormente al alumno ORDÓÑEZ, Juan Pablo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Art. 1º de la Resolución Decanal 1744/2020, en donde dice “Conceder equivalencia a la alumna **PENA, Natalí Ornella** DNI 32.490.095 y al alumno **ORDÓÑEZ, Juan Pablo** DNI 37.321.404 en las asignaturas Gramática del Español (16-00001)

y, Taller: Lectura y Escritura (16-00002) correspondientes a las carreras Profesorado y Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera de esta Unidad Académica” debe decir “Conceder equivalencia a la alumna **PENA, Natalí Ornella** DNI 32.490.095 en las asignaturas Gramática del Español (16-00001) y, Taller: Lectura y Escritura (16-00002) correspondientes a las carreras Profesorado y Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera de esta Unidad Académica”.

Art. 2.- Comunicar y archivar.

GLO